

## **PROTOCOLO PARA SUPERVISIÓN DE VIVIENDAS HABITADAS, EN EL MARCO DEL D.S. 27 U OTRA INTERVENCIÓN EN LA CUAL SE DEBAN INSPECCIONAR VIVIENDAS HABITADAS**

En medio de la emergencia sanitaria que vive el país producto del COVID-19, está la necesidad de mantener en operación ciertas funciones críticas dentro de cada Servicio, resguardando la salud y seguridad de los propios funcionarios de SERVIU y de los ocupantes de las viviendas, cumpliendo con el propósito Ministerial de garantizar la calidad y continuidad de las obras que se ejecutan en el marco de los subsidios entregados por el MINVU.

A continuación, se entrega un listado de recomendaciones para la inspección y/o evaluación de obras en viviendas habitadas, de manera de fomentar el autocuidado:

1. Dar prioridad a los estados de pago ya ingresados y calendarizar para las próximas semanas los ingresos de estados de pago con el fin de llevar un orden.
2. Si los habitantes de la vivienda se encuentran en condición de aislamiento domiciliario por COVID-19 (cuarentena) ya sea por haber tenido contacto con otra persona contagiada o por tener COVID-19, la fiscalización y/o supervisión de obras NO DEBE realizarse, esto hasta que el periodo de aislamiento haya terminado.
3. En el mismo sentido, de existir funcionarios encargados de la inspección técnica de este tipo de obras, que se encuentren entre los grupos de riesgo, se les deberán suspender sus actividades relacionadas con fiscalización y evaluación de obras en terreno, debiendo ser destinados a labores de oficina o a la modalidad de organización flexible del trabajo, (remoto) situación que deberá ser evaluada caso a caso por el jefe de servicio correspondiente, propendiendo así a disminuir la exposición a los contagios.
4. En cuanto a la inspección, esta deberá llevarse a cabo respetando los protocolos de cuidados emitidos por MINSAL en relación, específicamente en lo siguiente:
  - a. Asistir a la vivienda portando algún material de cuidado personal (alcohol o jabón gel, mascarilla, guantes), haciendo uso de éste en la oportunidad correspondiente.
  - b. Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con pañuelos desechables y luego eliminarlos.
  - c. Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón o utilizar el gel de alcohol, antes y después de la visita.
  - d. Si una vez realizada la visita existieran cambios en la condición de salud de miembros del grupo familiar, se deberá notificar a la jefatura directa, de tal forma que se activen los protocolos dispuestos por el MINSAL para tal efecto.

5.- En cuanto al transporte y medio de verificación del estado de pago:

- a. Cuando se realice supervisión presencial del proyecto, se recomienda uso de movilización institucional o aquella que el Servicio haya contratado para el efecto, en caso de no ser posible, el funcionario podrá requerir de movilización y proceder a su rendición correspondiente de acuerdo a los procedimientos que cada Servicio establezca.
- b. Así también, se recomienda realizar la visita en el menor tiempo posible, procurando obtener un buen registro fotográfico y/o video, de manera de complementar de mejor manera la inspección visual.
- c. Si y solo si, no se pueda realizar visita a obra, las empresas podrán enviar vía mail, videos y fotografías de los avances de obra. Además, deberá enviar por el mismo medio una declaración simple firmada por el beneficiario donde se explicita y reconozca el avance de obra, considerando esto como medio de verificación para aprobación de estados de pago, este punto es válido solo para estados de pago intermedios, no así cuando se refiera el último estado de pago y sólo regirá mientras dure la emergencia sanitaria.

6.- Respaldo: Frente a todo lo señalado anteriormente es necesario e importante que los profesionales responsables de los proyectos, especialmente los FTO y supervisores de nuestros Servicios, dejen las debidas constancias en los instrumentos dispuestos para ello.

Es importante señalar que las medidas contenidas en este Protocolo de Supervisión, serán respaldadas con correos electrónicos de los encargados, los que deberán validar explícitamente el proceso en revisión, para que sean considerados como medios verificadores válidos por nivel central. Entendiendo con esto, que la emergencia sanitaria que enfrenta el país, exige adoptar medidas excepcionales para garantizar la continuidad y el cuidado de la población. Dicha metodología de trabajo será implementada por el tiempo que determine el jefe de servicio de cada región.

Por último y entendiendo las complejidades que pueden surgir en momentos de catástrofes, tal como lo fue el 27F de 2010, se sugiere evaluar a cada jefe de servicio, la designación de encargados de proyectos, para resolver las dificultades que se presenten y para mantener una comunicación fluida con los actores externos asociados a los proyectos.

**Guillermo Rolando Vicente**  
**Subsecretario de Vivienda y Urbanismo**